

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la constancia de la Asistente Social del Despacho, para resolver.
Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).-

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario.-



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).-

Auto:	846
Actuación :	Custodia y Cuidado Personal
Demandante :	José William Vásquez Bustos
Demandada:	Evelyn Katerin Pérez Medina
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00475-00
Providencia:	Auto de trámite.

La Asistente Social del Juzgado, hace constar que revisó el expediente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Auto 541 de 4 de marzo de 2020, mediante el cual convocó a la audiencia inicial y decretó entre otras pruebas la visita socio familiar a los hogares materno y paterno del niño JERONIMO VÁSQUEZ PÉREZ y la entrevista al menor de edad

Señala que observó a folio 66 del expediente la diligencia de notificación personal a la señora EVELYN KATERIN PEREZ MEDINA, quien registró como su dirección de ubicación la carrera 77 No. 13-80 Costa Rica, Ginebra- Valle Del Cauca, por lo que considera que se debe precisar la misma, a fin de establecer la competencia judicial para adelantar la visita y entrevista.

Además, refiere la servidora judicial, que se hace necesario se precise la dirección, teléfono y medios electrónicos del señor JOSE WILLIAM VASQUEZ BUSTO, de la demandada y del hijo, a fin de adelantar la entrevista virtual, dada la situación actual de la ciudad, por la pandemia del Coronavirus CoVid-19, pues no se podría realizar de manera presencial.

En atención a lo informado por la Asistente Social y previo a reprogramar la diligencia de audiencia inicial del artículo 372 del Código General del Proceso el cual se realizará de manera virtual por el aplicativo TEAMS, se ordenará a las partes suministren, la dirección física actualizada de residencia, el correo electrónico, el número de teléfono móvil y demás canales electrónicos tales como WhatsApp, Messenger, u otros que permitan la conexión y comunicación. del señor JOSE WILLIAM VASQUEZ, de la señora EVELY KATERIN PEREZ MEDINA y el niño JERONIMO VASQUEZ PEREZ.

Se advertirá además que les corresponde a las partes, la obligación de asumir la carga de suministrar la información que se requiere de manera compartida en igualdad de condiciones, para lograr la visita y entrevista virtual de los

interesados y del menor de edad, concediéndole un término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta providencia.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA,**

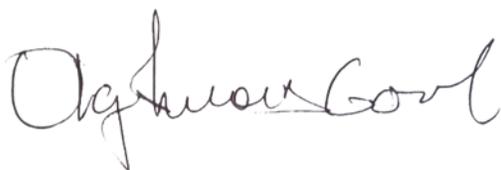
RESUELVE:

PRIMERO. - REQUERIR a las partes y sus apoderados, para que dentro del término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta providencia suministren la dirección física actualizada de residencia, el correo electrónico, el número de teléfono móvil y demás canales electrónicos tales como WhatsApp, Messenger o afines del señor JOSE WILLIAM VASQUEZ, de la señora EVELY KATERIN PEREZ MEDINA.

SEGUNDO. - ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la obligación de asumir la carga de suministrar la información que se requiere de manera compartida en igualdad de condiciones

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario